

DECRETO No. 052
FECHA: MARZO 21 DE 2013

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 3




**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA
EL MUNICIPIO DE SABANETA.**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que la actividad contractual del Municipio de Sabaneta, debe ceñirse a los postulados de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 0734 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Que el artículo 8.1.11° del Decreto 0734 de 2012, establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un MANUAL DE CONTRATACIÓN, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.
3. Que el Municipio de Sabaneta, dispone de un manual de contratación, el cual, con la expedición y entrada en vigencia del decreto 0734 de 2012, requiere ser actualizado y adecuado a dicha norma.
4. Que se hace necesario entonces emprender el análisis de ésta última norma, junto con las reglas generales en materia de contratación pública que disponen la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 019 de 2012 (antitrámites) y que hacen parte de todo el sistema normativo en materia de contratación.
5. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
6. Que en aras de garantizar la transparencia y los demás principios rectores de la contratación pública, así como el cumplimiento de las normas vigentes, el Municipio de Sabaneta, requiere armonizar las directrices impartidas en materia de gestión contractual, con el fin, de establecer unas reglas precisas y claras sobre los procedimientos que rigen la celebración de los contratos o convenios y estandarizar las labores que deben adelantar los funcionarios que intervienen en la contratación, logrando que los proponentes, la comunidad en general y los servidores públicos, tengan total claridad sobre las normas que aplican en materia de contratación.



DECRETO No. 052 FECHA: MARZO 21 DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 3	

7. Que se hace necesario estructurar un documento guía, que sirva de referencia para ilustrar de manera óptima a todos los interesados en la contratación del Municipio de Sabaneta.

8. Que el Artículo 12 de la ley 80 de 1993 prevé que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes".

9. Que la actividad contractual del Municipio de Sabaneta, es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese e impleméntese el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** para el Municipio de Sabaneta, contenido en el texto que se anexa formando parte integral del presente decreto.

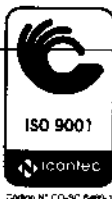
ARTICULO SEGUNDO. La actividad contractual del Municipio de Sabaneta se adelantará con sujeción a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** que por este acto administrativo se adopta.


ARTICULO TERCERO. Las disposiciones del presente decreto aplican a los procesos de contratación que adelanten las distintas dependencias y organismos del Municipio de Sabaneta.

ARTICULO CUARTO. Se entenderá delegada en los Secretarios de Despacho la elaboración de los estudios y documentos previos y posteriormente la supervisión y vigilancia del contrato que se derive del proceso de selección que se adelante de acuerdo a las necesidades presentadas por la Entidad.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto será publicado en la página Web del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deroga la Resolución N° 262 de Mayo 28 de 2008 y la Resolución N° 263 de la misma fecha, por medio de las cuales se expiden los manuales de funciones del Comité Evaluador y del Comité Asesor en contratación respectivamente; la Resolución N° 265 de mayo 28 de 2008, por la cual se expide el manual de responsabilidad en la elaboración de los estudios técnicos, la Resolución N° 403 de julio 15 de 2008 por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Municipio de Sabaneta y las demás normas internas que sobre el procedimiento contractual se hayan establecido y expedido con anterioridad a él.



DECRETO No. 052 FECHA: MARZO 21 DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 3 de 3	

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Sabaneta, será la responsable de la revisión y actualización del manual, de acuerdo a las normas que modifiquen o adicionen la contratación pública.

ARTICULO OCTAVO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sabaneta a los veintiún (21) días del mes de Marzo de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa Municipal

DU

